

CONCON,

19 ENE 2015

DECRETO REGISTRADO N° 009/5

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
6. Ord. 444/2014 de fecha 26 de diciembre, con autorización alcaldía
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 434 de fecha 15 de enero del año 2015
8. Certificado secretaria municipal N° 005 de fecha 13 de enero del año 2015
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS cumpliendo la labor de **PODOLOGIA**, a contar del día 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015 en el Cesfam de Concón, a los siguientes funcionarios :

NOMBRE	FUNCION	HORAS
MAFALDA SEGOVIA R.	PODOLOGIA	3.5 HRS. SEMANALES DE LUNES A VIERNES
BARBARA MOYA M.	PODOLOGIA	3.5 HRS. SEMANALES DE LUNES A VIERNES

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 21.03, Prestadores de Servicios Comunitarios (Honorarios) adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIA MILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL